

Historia Y MEMORIA

Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia



ISSN: 2027-5137

No. 1 Año 2010

**Reflexiones en torno al impacto de la
Patria Boba. La independendencia de Tunja
y su provincia 1810 – 1815**

**Juan Manuel Robayo
Páginas: 11-33**

REFLEXIONES EN TORNO AL IMPACTO DE LA PATRIA BOBA. LA INDEPENDENCIA DE TUNJA Y SU PROVINCIA

1810-1815

Juan Manuel Robayo¹

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Recepción: 26/07/10

Evaluación: 28/09/10

Aceptación: 21/09/10

Artículo de Reflexión

RESUMEN

Este artículo tiene por objeto reflexionar sobre la primera etapa del proceso de emancipación, desarrollada desde 1810 que se considera el inicio de la construcción de un proyecto político. La construcción de este proyecto no fue nada fácil, implicó el enfrentamiento entre pretensiones políticas distintas, nos referimos al federalismo y a la idea de centralismo, que originaron una completa desorganización de elementos civiles y políticos y la desunión y anarquía de seis o siete repúblicas ligadas en apariencia por un pacto federal y de unas cuantas provincias que defendían el poder peninsular.

¹ En memoria de Juan Manuel Robayo, Licenciado en Ciencias Sociales y Económicas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia; Magíster en Historia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y *Especialista* Computación para la docencia. Universidad Antonio Nariño.

Las provincias del interior del país afrontaron situaciones de inestabilidad en su vida política, nacidas de la indecisión para adoptar un criterio único en cuanto al manejo político-administrativo de sus territorios. En cuanto al gobierno federal asumido en la provincia de Tunja, se hace alusión a la necesidad sentida de promulgar la independencia total del sistema español, sustentando en la necesidad de fomentar la producción agrícola y el comercio, la alusión a la pobreza de la gente, la falta de construcción de escuelas públicas. Sin embargo, este proyecto político no tuvo los alcances que sus líderes se propusieron en primer lugar porque no fue tan sencilla la participación de los criollos en la administración pública. En segunda instancia porque con la segregación de las provincias se evidenció una crisis al dejar de funcionar la base unificadora en la recaudación de tributos para el sostenimiento de la función pública. En tercer lugar y porque la segregación territorial se constituyó en uno de los mayores inconvenientes para la correcta organización político-administrativa, es necesario resaltar que la anexión de pueblos y algunas veces regiones completas, de una provincia a otra, dificultaron la recaudación de impuestos y contribuciones.

Palabras clave: Independencia, Patria Boba, Provincia de Tunja, Revolución, Centralismo, Federalismo.

REFLECTIONS ON THE IMPACT OF “LA PATRIA BOBA”, THE INDEPENDENCE OF TUNJA AND ITS PROVINCE 1810-1815

Juan Manuel Robayo

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

ABSTRACT

This article aims at reflecting on the first stage of the process of emancipation, developed since 1810 which is considered the starting point of a political project. Building up this project was not easy; it entailed frictions among different political intensions. On this assert we mean the federalism and the idea of the centralism which originated a great disorganization of political and civil elements and the break down and anarchy of six or seven republics apparently linked by a federal pact and a few provinces which defended the peninsular power.

The provinces in the interior of the country faced situations of instability in their political life, born from the indecision to choose a unique criterion in terms of the political and administrative management of their territories. Referring to the Federal government adopted in the province of Tunja, it is emphasized on the necessity of promoting the total independence from the Spaniard system, due to the poverty of the people, the lack of public schools and the need of fomenting agricultural production and trade. However, this political project did not reach the goals its leaders estimated, first because the participation of the ‘criollos’ in the public administration was not as easy as expected. The second reason was that, as a result of the segregation of the provinces, a crisis was evidenced when the unified basis of tax collection stopped working. The third issue was due to the fact that territorial segregation became one of the greatest difficulties for the correct political-administrative organization, it is necessary to highlight that the join of some towns, and sometimes complete regions from one province to the other, made difficult tax collection.

Keywords: Independence, Patria Boba, province of Tunja, Revolution, Centralism, Federalism.

INTRODUCCIÓN

El período entre 1810 y 1815 se considera la primera etapa del proceso de emancipación de las provincias del Nuevo Reino de Granada, el que estuvo acompañado por diversas convulsiones que se desligaron de la forma como se debería organizar la administración político-administrativa del naciente estado. Así se establecieron dos tendencias, el federalismo que defendía la independencia total del sistema español y la autonomía de las provincias, mientras el centralismo abogaba por la permanencia del gobierno español en América.

El presente artículo resalta dos aspectos centrales: en primer lugar, lo económico en que se da cuenta de por qué se hacía necesaria la independencia para evitar el monopolio y fortalecer la producción y comercialización de los productos agrícolas y manufactureros. Esta situación fue compleja por cuanto la separación de las provincias fragmentó el sistema de recaudación de impuestos, lo que afectó considerablemente el funcionamiento de la administración pública; asimismo se resalta el índice de pobreza de la población de las provincias por falta de políticas que proyectaran un desarrollo social y económico. En segundo lugar, describe la participación del clero en el proceso de independencia muchos de ellos fueron agitadores de los movimientos revolucionarios, mientras que un sector mantuvo la estructura organizacional articulada con el gobierno español, en tal sentido no se suscitó ningún cambio. La participación del clero además de la agitación del pueblo fue la donación de recursos y enseres fundamentales para el sostenimiento de la tropa.

El presente artículo se adscribe a la historia social porque pretende analizar las relaciones sociales que se entretajeron a lo largo del proceso de independencia. Se centra principalmente en ver de qué manera los proyectos de las élites afectaron las

relaciones a los sectores populares, en ver de qué manera lo territorial y lo económico – impuestos, se constituyeron en elementos significativos que pusieron en crisis el primer proyecto de estado independiente.

Las revoluciones fueron la característica más sobresaliente del siglo XIX, se dieron en Europa y en el mundo en general. La Nueva Granada no fue la excepción y en consecuencia, este siglo se presentó como una etapa de convulsiones socio-políticas que buscaban el establecimiento de nuevas estructuras enfocadas a la consolidación de un estado nacional, que eliminara definitivamente la organización colonial, heredada de siglos anteriores y diera pie a la autonomía e independencia política y económica, “ desde 1810 -decía José Manuel Samper- hasta 1886 la vida de Colombia ha sido revolucionaria, no obstante el goce de algunos períodos de paz. Puede afirmarse que durante estos tres cuartos de siglo, la revolución ha sido permanente, porque cuando no se ha patentizado con las violencias de la guerra civil, ha subsistido latente en las ideas, en las aspiraciones de los partidos y en la inestabilidad de las instituciones y de los intereses”.²

La primera etapa del proceso de independencia, se desarrolló a partir de 1810, año considerado como el comienzo de la emancipación y en consecuencia de una etapa de formación de la nacionalidad, etapa que en principio se caracterizó por las incongruencias y determinaciones erróneas de los próceres de la independencia. La revolución iniciada en 1810, desencadenó en los cinco años siguientes, ideas federalistas y teorías democráticas que originaron una completa desorganización de elementos civiles y políticos y la desunión y anarquía de seis o siete repúblicas ligadas en apariencia por un pacto federal y de unas cuantas provincias sometidas aún al poder peninsular como Santa Marta, Panamá y Popayán.³

² Samper, José María. *Derecho público interno de Colombia. Historia Crítica del Derecho Constitucional Colombiano, desde 1810 hasta 1886*. Bogotá: Imprenta de la luz, 1886. p.1

³ Samper, José María. *Derecho público interno de Colombia. Historia Crítica del Derecho Constitucional Colombiano, desde 1810 hasta 1886*. p. 2

Las provincias del interior del país, debieron afrontar durante estos años situaciones de inestabilidad en su vida política, nacidas de la indecisión para adoptar un criterio único en cuanto al manejo administrativo de sus territorios. La pugna se desarrolló entre los seguidores del Centralismo y los partidarios del Federalismo. La consecuencia inmediata de estos enfrentamientos fue la búsqueda de *independencias absolutas* en cada una de las provincias, "...en Tunja logró reunirse la Asamblea de la Provincia que dictó la Constitución Federal del 9 de Diciembre de 1811, y el Congreso Electoral de 1813 que proclamó la independencia absoluta el 10 del mismo mes, corporaciones a que asistieron ochenta y siete representantes a la primera, y setenta y ocho a la segunda, que llevaban la voz a nombre de cada uno de los pueblos de la provincia".⁴ Se trataba, según García Samudio, de "...reorganizar lo que se había erigido desde el principio de nuestra revolución y que no había tenido el efecto deseado por las divisiones que eran bien notorias y que habían agitado aquella gobernación".⁵

Aunque en aquel primer documento se consignaban aspectos interesantes, su mayor importancia radicó en ser un indicador del deseo, hasta entonces reprimido, de los próceres por demostrarse mutuamente su poder, expresión que terminaría hundiendo en el caos político a la naciente república. Inspirados en el pensamiento Rousseauiano y en el liberalismo europeo en boga, estos nuevos gobernantes preconizaron entre otros principios, la defensa de la propiedad privada. En este sentido la constitución tunjana de 1811 estableció claramente el sentir individualista del criollismo, en los siguientes términos:

La propiedad es el derecho de gozar y disponer libremente de nuestras rentas, del fruto de nuestro trabajo y de nuestra industria. Ningún género de trabajo, cultura o comercio puede ser prohibido a la industria de los ciudadanos a no ser que lo consientan por su libre y espontánea voluntad, y que así lo exijan las necesidades públicas⁶.

⁴ García Zamudio, Nicolás. *Independencia de Tunja*. En: Academia Colombiana de Historia. Boletín de Historia y Antigüedades. Bogotá, Nos. 197-204, Enero 1944. p. 199.

⁵ García Zamudio, Nicolás. *Independencia de Tunja*. p. 198

⁶ Cruz Santos, Abel. *Economía y Hacienda Pública*. En: Academia Colombiana de Historia. Historia Extensa de Colombia. Vol. XV, T. I-II, Bogotá: Lerner, 1965. p. 252

Fue uno de por lo menos cuatro actos constitutivos, producto de otras tantas proclamas de independencia en 1811 así: el 4 de abril la *Constitución de Cundinamarca*, el 11 de noviembre del mismo año el *acta de Independencia de Cartagena*, el *Acta de Confederación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada* acordada en Santafé de Bogotá el 27 de Noviembre y finalmente la *Constitución de la República de Tunja* concluida el 9 de Diciembre de aquel año. Esta última patentizó el candor de nuestros próceres, que combinaron las ideas democráticas de inspiración norteamericana y francesa, con las ideas conservadoras típicas de la mentalidad española. Se ve en ella, decía José María Samper, “grande ignorancia del arte de hacer una Constitución, una concepción clara de los principios elementales; [...] unida a una deplorable deficiencia de precisión para definir aquellos principios y darles el alcance conveniente”⁷. Se prohibía en ella el tormento, redeclaraba en qué casos podía someterse a los ciudadanos a prisión, reglamentaba las seguridades de la correspondencia y el domicilio y resaltaba especialmente la prohibición del mayorazgo que al parecer había afectado grandemente los intereses criollos.

Pero el proceso no se detuvo y el llamado Congreso Federal “[...] se instaló el 4 de octubre de 1812, en la Villa de Leiva, perteneciente a la Provincia de Tunja; pero que se anexó, como los pueblos de Vélez y Chiquinquirá a Cundinamarca. De poca importancia sustantiva es el Acta de instalación del Congreso federal, en el punto de vista del Derecho Constitucional; pero si de mucha significación como hecho político, puesto que era la base de la creación del primer Gobierno Nacional”⁸.

En la declaración de independencia de Tunja promulgada el 10 de diciembre de 1813 se encuentra la mejor expresión de los deseos de libertad en la Patria Boba, en consecuencia, la serie de consideraciones se referían a la situación económica, social y política que expresaba la crisis del momento:

⁷ Samper, José María. *Derecho público interno de Colombia. Historia Crítica del Derecho Constitucional Colombiano, desde 1810 hasta 1886*. pp. 47, 67.

⁸ Samper, José María. *Derecho público interno de Colombia. Historia Crítica del Derecho Constitucional Colombiano, desde 1810 hasta 1886*. pp. 70-93.

La agricultura regulaba el comercio, sujeto a un canal estrecho por donde se cambiaban a vil precio los frutos coloniales contra los europeos, que se vendían por tres o cuatro tantos más de lo que hubieran valido en un mercado libre. Esta usura pública y nacional aumentaba las corrientes de nuestro numerario que de las manos de los mineros pasaba a las de los monopolistas, sin que sirviese a los adelantamientos del país que lo producía.

La cuestión social era planteada igualmente como una de las razones más importantes para declarar la independencia, al respecto la misma declaración decía lo siguiente:

Ningún ejemplo más notable de este trastorno político que la Provincia de Tunja, donde en el largo espacio de tres siglos no se fundó una escuela pública de primeras letras para la enseñanza de la juventud. Tampoco se interesaba el gobierno por dar salida a sus ricas producciones, que se debían dar al consumo interno de sus habitantes, que por la mayor parte se hallan en miseria espantosa [...] ⁹

La declaración terminaba con el desconocimiento del gobierno de la Península y el reconocimiento del gobierno que internamente se diera a la provincia, y del establecido por el Congreso de las Provincias Unidas de la Nueva Granada según lo estipulado en el Acta de Unión acordada el 27 de Noviembre de 1811.

La profunda crisis en que se debatía el país por esos años, además de la escasa rentabilidad que representaba el ejercicio de ciertos cargos públicos como el de alcalde, o quizá la demora en la cancelación de los sueldos, situaciones normales en un paso de transición histórica como ésta, solían desanimar a muchos a participar en la administración y propiciaron un rechazo casi unánime a la asignación de cargos públicos por quienes estaban en condiciones de ejercerlos, rechazo apoyado en una permanente reacción adversa por parte de los ciudadanos hacia sus alcaldes, que de ordinario debieron recurrir a métodos poco

⁹ El texto completo de la Declaración se encuentra: *Declaración de Independencia de la Provincia de Tunja*. En: Academia Colombiana de Historia. Boletín de Historia y Antigüedades. Año IX, No. 100, Enero 1914. Bogotá; pp. 193-197.

ceñidos a la ley, pero efectivos para mantener su autoridad. Esto explica por qué a partir de 1810 proliferaron las renunciaciones al cargo de alcalde argumentando las más singulares disculpas, por ejemplo Hilario José de Vargas electo para el cargo de alcalde de la parroquia de Cincelada renunciaba al cargo por: “[...] impedírmelo la suma pobreza en que me hallo constituido y cargado de cinco hijos; con mi mujer rendida en una cama como consta de las certificaciones que con la debida solemnidad presento. Es mi pobreza tan solemne que no tengo más que la ruana, camisa y calzones con que me cubro[...]”¹⁰, en igual sentido se pronunciaba Juan Antonio Álvarez electo Alcalde de Ejidos de Tunja, que argumentaba además de las consabidas enfermedades propias, de su mujer y su madre, haber prestado un servicio a la administración de más de seis años ¹⁰. Si bien es cierto, muchos de estos argumentos pesaban a la hora de ejercer un cargo público, la inseguridad política y las bajas remuneraciones también debieron incidir en la determinación de aceptar o no la responsabilidad que estos cargos implicaban.

Estas costumbres terminaron por obligar a las autoridades a exigir la aceptación forzosa de los empleos públicos y sancionar con severidad a quienes no les obedecieran, y dieron pie a los numerosos casos de abuso de autoridad por parte de los alcaldes y a su vez al desacato y agresión ejercida por la ciudadanía. La evolución histórica en referencia la estructura política y administrativa, debió sujetarse, sin duda, a los avatares propios de una sociedad convulsionada que por entonces convivía con la crisis general engendrada por las luchas inherentes al proceso emancipador.

Las razones socioeconómicas de la Patria Boba:

El llamado *grito de Independencia* de 1810, determinó para la Nueva Granada una dirección diferente en cuanto a su organización interna. Fue el comienzo de un arduo camino que pretendía hacer realidad los deseos criollos, tan intensamente buscados y tan difícilmente conseguidos, centrados en la

¹⁰ Archivo Regional de Boyacá – Fondo Archivo Histórico de Tunja (ARB-AHT), Tunja, Año 1810. Vol. I, 17 de Enero de 1810 y Enero 8 de 1810.

participación activa y determinante del manejo y funcionamiento de la administración de los cargos públicos de importancia en la escala jerárquica política-administrativa del momento.

El movimiento se preveía años atrás y se consideraba que existía una base sólida y una preparación adecuada para que luego de consumado el proceso, se pudiesen suplantar las gastadas estructuras hispánicas por una vigorosa organización democrática nacional. Desafortunadamente estas presunciones no se cumplieron, por el contrario, los criollos se vieron sorprendidos y no encontraron otra salida que la de continuar con una aplicación mediocre del andamiaje normativo heredado del hasta entonces llamado *gobierno antiguo*, cuyas implicaciones a nivel popular se reflejaron en la agudización de la crisis que golpeo la estabilidad económica, en cuanto los requerimientos de las guerras y el sostenimiento de los anhelados principios de libertad así lo exigían.

Las primeras organizaciones que con funciones administrativas comenzaron a funcionar después de 1810 fueron las Juntas de Gobierno, integradas por gentes de buena voluntad pero carentes de capacidad directiva, entre otras razones porque España les había alejado del centro de la administración pública. Las primeras medidas por ellos adoptadas, apuntaron entonces a modificaciones en el sistema fiscal colonial como la supresión del estanco en algunas provincias, medida que no reportó los beneficios que se suponía iban a obtenerse, por cuanto el recaudo de contribuciones tan urgentes en el momento, fue haciéndose cada vez más difícil y conflictivo.

De otro lado, la producción de excedentes económicos con destino a la metrópoli, que durante la colonia se había sostenido sobre una base burocrática hábil y capaz, con la Independencia desapareció porque esa base unificadora dejó de existir. No es erróneo decir por lo tanto, que la independencia se redujo simplemente a los propósitos de liberación de España, sostenidos por los criollos, en tanto que a otros niveles campeo la incoherencia que mantuvo en pie y semiintacta la estructura económica

colonial, poniendo de relieve la incapacidad administrativa del criollismo y convirtiéndose en la razón fundamental por la que no se puede hablar estrictamente de *revolución* en el campo económico, al referirse al movimiento de 1810, puesto que fue sólo hasta mediados del siglo XIX, cuando la naciente burguesía comercial, los artesanos y el pueblo en general rompieron con la organización colonial e implantaron formas de producción capitalistas, pese a la marcada oposición de la aristocracia que después de la independencia consideró necesario bloquear las reformas, al sentir vulnerados sus privilegios ¹¹.

Algunos logros, sin embargo, se derivaron de esta crisis y según parece uno de ellos fue el impacto del momento histórico en la definición de normas posteriores, en aspectos tan importantes como la cuestión agraria, al respecto se dice que aquella normatividad fue la base de nuestra "... legislación agraria propia, cuyo punto de partida arranca de la emancipación, si es que no queremos vincularnos a la trama complicada de las leyes españolas que con anterioridad rigieron..."¹². Esto significa que el dualismo que se presentó a raíz de la independencia, entendido como un intento de confluencia del pensamiento liberal criollo y la estructura colonial tradicional de corte hispánico, produjo en el transcurso del siglo XIX los elementos socio-económicos sobre los cuales se sostuvo la naciente vida republicana.

Fue justamente la segregación del territorio uno de los puntos comunes en las declaraciones de independencia absoluta, promulgadas por las diferentes provincias, que al ser trasladado al contexto nacional general se convirtió en un elemento significativo en los destinos del futuro estado nacional. Se notaba entonces que,

En ninguna parte del país como en Tunja se tropezó con más dificultades, surgieron más divisiones, se multiplicaron

¹¹ Cruz Santos, Abel. *Economía y Hacienda Pública* p. 253. Tirado Mejía, Álvaro. *El estado y la política en el siglo XIX*. Bogotá: El Áncora Editores, 1981. pp. 17-46. *Introducción a la Historia económica de Colombia*. Medellín, 1974. pp. 88-90

¹² Serrano Zúñiga, José María. *Investigaciones Jurídicas sobre baldíos*. Manizales: Casa Editorial Arturo Zapata, 1936. p. 102

más los partidos. Muchas de sus poblaciones querían formar provincias separadas, otras como Guateque y Chiquinquirá, querían unirse a Santafé; así por todas partes surgió la división y la división fue la guerra civil, y esta fue la reconquista [...] ¹³

Este es sólo un ejemplo en el que se sintetiza la incidencia de la crisis de la independencia en todos los campos de la vida del momento, que partiendo del conflicto local de cada provincia propició, de alguna manera, el retorno de los peninsulares durante ese oscuro período de la desbandada criolla llamada Reconquista.

Los años de la Patria Boba transcurrieron en medio de un clima de diarias preocupaciones que se reflejaban en un nuevo problema cada vez y que como secuela de los fenómenos políticos, sociales y económicos del momento, profundizaba más la crisis e impedía el establecimiento de un gobierno lo suficientemente capaz de enfrentar los retos que exigía la defensa de los principios de libertad política recientemente logrados.

El impacto de la segregación territorial se constituyó en uno de los mayores inconvenientes para la correcta organización político-administrativa. La anexión de pueblos y algunas veces regiones completas, de una provincia a otra, dificultaron la recaudación de impuestos y contribuciones. Este proceso político en algunas provincias como la de Tunja fue de común ocurrencia, de tal suerte que no era extraño encontrar vecinos de pueblos limítrofes entre provincias que aprovechando su ascendiente entre los habitantes del lugar, determinaban que provincia o división administrativa debería anexarse al territorio, así lo hizo el ciudadano Antonio Sánchez en 1813 al propiciar un intento de anexión de la parroquia de Guateque a la jurisdicción de Cundinamarca.¹⁴

Sin embargo, el hecho que más impactó a los sectores populares, en cuanto representaba una forma de opresión inaguantable para gentes limitadas en su producción económica por la guerra, fue el de

¹³ García Zamudio, Nicolás. Independencia de Tunja. p. 198

¹⁴ Archivo Regional de Boyacá – Fondo Archivo Histórico de Tunja (ARB-AHT), Tunja, Año 1813. Vol. II, No. 35. Marzo 27 de 1813.

las repentinas exacciones y contribuciones voluntarias destinadas a salvaguardar la libertad. Fueron los últimos años del período los más afectados por estas medidas, debido a la intensificación de las acciones bélicas entre los criollos decididos a mantener su hegemonía política y los peninsulares que ya por estos años (1814 y 1815), planeaban la reconquista. En 1814 se promulgaron órdenes con el propósito de garantizar el recaudo adecuado de los dineros destinados al sostenimiento de la guerra. En julio 10 de 1814 Don José María Castillo, presidente-gobernador de la Provincia de Tunja comunicaba a los habitantes de su jurisdicción que:

[...] la última Asamblea Provincial, en cuatro y once de diciembre del año próximo pasado impuso la contribución extraordinaria de uno por ciento sobre el valor total de todas las propiedades consistentes en todo género de bienes raíces, muebles y semovientes, rentas y sueldos, sin eximir de ella a ninguna persona clase ni cuerpo, encargó a la legislatura dispusiese el modo y forma de exigirla [...]¹⁵

La finalidad de esta imposición fue la de “[...] conservar a cada uno noventa y nueve partes de sus bienes [...]” En noviembre de ese año se recaudaron donativos en plata y en especie para la *salud de la patria*, pero curiosamente estas ayudas económicas fueron en su gran mayoría deudas de dudoso recaudo, porque la carencia de recursos económicos suficientes limitaban la contribución directa. De otro lado, los donantes principales fueron los párrocos y en general los miembros de las instituciones religiosas, que inevitablemente encabezaban la lista de contribuyentes por orden de las autoridades que les obligaron a esto, así por ejemplo el Dr. José Ramón Eguyguren donó al estado cien pesos que le adeudaba el Dr. Francisco Pavón, igualmente el Dr. Juan Agustín Estévez donó cuatrocientos pesos que le debía Rafael Flórez, vecino de Santa Fe y finalmente entre los donantes más importantes se encontró a D. Tomás Rota que donó cincuenta pesos, que no eran

¹⁵ Archivo Regional de Boyacá – Fondo Archivo Histórico de Tunja (ARB-AHT), Tunja, Año 1814. Vol. III, julio 10 de 1814 y Año 1814. Vol. IV, No. 247, noviembre 30 de 1814.

de él sino que provenían de los bienes de su mujer. Las mayores donaciones se hicieron en productos agrícolas, animales y ropa.

En el año 1815, los gobernantes se vieron tan apremiados por recursos que debieron recurrir al raquítrico producto de las rentas e impuestos para sostener las luchas, decía al respecto el ciudadano José María Saravia, personaje relacionado estrechamente con el proceso histórico de la provincia de Tunja desde antes de 1810 que:

Apurando en extremo las invasiones del enemigo que tenemos al frente, y estando acuartelados en esta villa cuatrocientos hombres que se hallan resueltos a atacarle, y el erario descaso para socorrer a la tropa. Es necesario de la Uvita y Boavita, se sirva satisfacer el producto de un año caído que haya colectado de dichos estancos para socorrer dichas tropas cuyas rentas son interesantes a la defensa común de la Patria y que no por falta de numerario padezca toda la Nueva Granada y demás provincias de la Confederación [...]¹⁶

Agregaba el ciudadano Saravia que aunque eran pequeñas las rentas se hacían necesarias y que si así no se cumplía se cargara con la responsabilidad de una patria destruida.

La situación hacia 1815, no podía ser más grave y las preocupaciones de la administración criolla que desde 1810, quería con muy buena voluntad pero sin capacidad administrativa suficiente, organizar una *patria libre*, se circunscribieron a sus propios intereses dejando por fuera a la gran mayoría de la población indiferente al cambio político, cuando se presumía debería cobijar a todos por igual bajo el emblema de la libertad, pero desafortunadamente significó mayor opresión.

La iglesia frente a la independencia

El proceso independentista incidió en la estructura de la sociedad del siglo XIX y a pesar de la relativa importancia que

¹⁶ Archivo Regional de Boyacá – Fondo Archivo Histórico de Tunja (ARB-AHT), Tunja, Año 1815. Vol. IV, No. 257, noviembre 22 de 1815.

algunos tratadistas dan al nuevo ordenamiento de la economía y el estado después de 1810 y hasta 1815, parece evidente que la organización colonial se comenzó a resquebrajar en este período y aunque los cambios sufridos, no aparecen salpicados de hechos históricos de gran trascendencia como para ser tenidos en cuenta por los partidarios del mito del heroísmo no por eso pierden importancia por el contrario, el permanecer un tanto ocultos en el fondo mismo de la estructura, les hace llamativos y les imprime el carácter de componentes básicos, indispensables para el análisis e interpretación del período y de las reformas impulsadas en épocas posteriores.

Uno de esos componentes fue la Iglesia y su actuación en el paso de transición al estado nacional, sin embargo es evidente que:

[...] las *propiedades y capitales a censo* de las corporaciones eclesiásticas tuvieron una privatización más tardía; fue necesario establecer primero un marco constitucional que regulara las relaciones entre el Estado y la Iglesia, para poder adoptar una política tan azarosa como aquella de *tocar* los intereses terrenales de las corporaciones religiosas, lo cual se constituyó en piedra angular de conflictos políticos y causa directa o indirecta de buena parte de nuestras contiendas civiles en el siglo pasado.¹⁷

Las actuaciones del clero fueron sintomáticas del cambio que imprimiría a la iglesia un carácter menos arrogante y un mayor sometimiento a las determinaciones de los grupos sociales que, por vía de la emancipación, llegaron al poder compartiendo con ellos los avatares propios de esa nueva situación y aceptando las nuevas formas de organización económica, social y política.

Los apologistas de las actuaciones del clero en la Independencia, resaltan siempre como actitudes comprometidas, las intervenciones de algunos prelados y sostienen la patriótica participación de estos en el proceso, basados en las firmas que aparecen en las actas de independencia:

¹⁷ Uribe de Hincapié, María Teresa y Álvarez Gaviria, Jesús María. *El proceso de apropiación de la tierra en Colombia: 1821-1850. Una perspectiva regional para el análisis*. Lecturas de Economía. Medellín, 16: 63-54, Enero-Abril, 1985. p. 87.

Pruébalo en lo relativo a Tunja la presencia en sus asambleas de numerosos sacerdotes; la constitución del 9 de diciembre la firman mas de veinte eclesiásticos, en cuanto al acta de 1813 encontramos entre otros la firma del célebre dominicano fray Ignacio Mariño, defensor acérrimo de la Libertad, desde 1812 con los indios de Tame, Macaguanes, Betoyes, de quienes era misionero [...] Notable fue también el Vicepresidente Ortiz Nagle, que pago sus servicios a la independencia en las bóvedas de Puerto Cabello, como Acevedo Gómez, el ilustre Tribuno de 1810.¹⁸

Menciona el autor otros nombres, igualmente famosos, no tanto por sus actuaciones en las guerras de independencia, como por su poder económico, seriamente amenazado por la inminencia de la reconquista, basta con recordar que el señor Ortiz Nagle fue dueño por muchos años de la famosa hacienda del Salitre en Paipa, esto parece explicar las razones por las cuales la independencia no cambió substancialmente nada de lo existente en la colonia. La situación social parece haberse mantenido en las mismas condiciones heredadas del coloniaje y la lucha por el poder, se desató entre las órdenes religiosas y los hijos de los encomenderos pero por debajo de ellos siguió sufriendo el proceso esa *masa irredenta de indios y negros* que no era muy conciente de su propia situación, igual sucedió con las actividades económicas que no lograron liberarse de las “[...] cargas impositivas que venían desde la colonia.”¹⁹

No obstante, la gloria y el esplendor de lo económico de la iglesia en la colonia, se comenzaron a ver afectados con la Independencia, así lo prueban las reiteradas solicitudes interpuestas por los apoderados de los conventos ante las autoridades civiles competentes, para que quienes aprovechando lo crítico del momento desconocían las deudas contraídas con anterioridad, hicieran los pagos correspondientes para salvar los conventos de la ruina total. El abogado Fernando Pabón y Gallo en 1810,

¹⁸ García Zamudio, Nicolás. . *Independencia de Tunja* p. 204

¹⁹ Zuleta, Estanislao. *La tierra en Colombia*. Medellín: Oveja Negra, Cuaderno No. 6, 1973. pp. 31, 32.

actuaba como apoderado del Convento de la Concepción de Tunja y resaltaba el estado de miseria de la institución mencionada así:

[...]es escusado el hacer referencia de sus tribulaciones y miserias por ser tan públicas en esta ciudad, pues ha llegado al extremo, no solo de empeñar, sino vender las Joyas de Nuestra Señora y alhajas de su Iglesia, siendo así que si sus inquilinos le pagasen lo mucho que les deben de réditos tendrán sobradamente con que mantenerse, se hallan en lo presente sin capellán, sin síndico, y sin sujeto a quien volver sus ojos.²⁰

El estado poco boyante en lo económico, obligó a los curas a emplear ciertos mecanismos de dudosa legalidad para asegurarse la subsistencia personal y la de las instituciones a las que pertenecían, por eso algunos ciudadanos se quejaban de:

Como algunos curas los arrastra la ambición, con facilidad consiguió el citado Dr. Vargas, que aquel vecino a quien auxilió en artículo de muerte, dejase a su favor y en capellanía aquel pedazo de tierra lo que así se acredita con la información que igualmente presento. Y como la Patrona fuese una mujer rústica e ignorante, la sedujo y persuadió a que otorgase la escritura de fundación que corre a fojas 7 ante aquel Alcalde Partidario para que quedase a todo su gusto, y contemplación y de este modo se estuvo utilizando de los réditos y han continuado sus sucesores en lo mismo.²¹

Era común que casos de este tipo se presentasen a menudo pese a las disposiciones reales sobre el particular, en especial la Real Cédula del 18 de Agosto de 1775 en la que se prohibía a los confesores que indujeran a los penitentes a dejar tierras para capellanías. Aunque la actividad crediticia de la iglesia no desapareció del todo con la independencia, sí lo hizo la confianza de los fieles que mantenían sus dineros bajo la *protección* de estos singulares bancos, porque algunos conventos no manejaban

²⁰ Archivo Regional de Boyacá – Fondo Archivo Histórico de Tunja (ARB-AHT), Tunja, Año 1810. Vol. II, No. 101, Abril 22 de 1810 .

²¹ Archivo Regional de Boyacá – Fondo Archivo Histórico de Tunja (ARB-AHT), Tunja, Año 1813. Vol. V, No. 156, octubre 19 de 1813.

correctamente los dineros a ellos encomendados, justamente esto sucedió con el convento de los Agustinos Calzados de Tunja en 1815, a quien le habían encomendado cien pesos para que de los réditos que se obtuvieran, sostuviera una anciana familiar del dueño del dinero. La corporación religiosa otorgó el dinero a censo a José Bohórquez, quien pagó puntualmente los réditos al convento, sin embargo la anciana no recibió un solo centavo durante más de dos años y “ [...] teme que siga sucediendo y se caiga en manos muertas [...]”²²

La desconfianza de algunos sectores de la población fue tal que llegaron a acusar a los clérigos de ser los propiciadores de los movimientos populares, empleando para tal fin formas ilegales encaminadas a la protección de sus intereses, a finales de 1811 se escuchaban las quejas de un vecino de Chiscas obsesionado por la tarea *subvertora* que ejercían algunos miembros del clero, en las que: “los curas han sido la causa de la revolución de este Reino, porque ellos ocultan los papeles públicos a los pueblos, dentro de seis meses verán en lo que paran los clérigos, y todas las cosas...”²³

La capacidad para agrupar a su alrededor grandes masas populares, hizo que los gobernantes pensarán en los clérigos para la tarea de concientización y compulsión de los sectores populares, reacios por naturaleza a la revolución política, para lo cual los criollos interesados en no ceder las ventajas logradas después de 1810, emplearon indirectamente los pulpitos con el fin de atraer seguidores de su causa, por eso se dieron directivas como la impartida en 1814 que ordenaba:

El Congreso persuadido de que nunca inculcará demasiado a los Pueblos la Justicia de la causa de la libertad, y lo mucho que interesan en su buen éxito, y considerando que acostumbrados a oír la voz de sus párrocos, estos se hallan en mejor disposición que otros de ilustrarlos, y mantenerlos, a

²² Archivo Regional de Boyacá – Fondo Archivo Histórico de Tunja (ARB-AHT), Tunja, Año 1815. Vol. III, No. 96, junio 22 de 1815.

²³ Archivo Regional de Boyacá – Fondo Archivo Histórico de Tunja (ARB-AHT), Tunja, Año 1811. Vol. II, No. 129, noviembre 24 de 1811.

pesar de los contratiempos en la resolución gloriosa que una vez tomaron, ha decretado en esta fecha se recomiende a los gobiernos el que encargue a los párrocos de sus respectivos territorios, que aprovechen todo su influjo y pongan el mayor celo en persuadir a sus feligreses de la justicia de la misma causa, y en promoverlos a los sacrificios de todo género, con que debe asegurarse el buen éxito de ella, para la felicidad de los presentes y futuras generaciones [...]²⁴

Esta comunicación firmada por D. Antonio Villavicencio y dirigida a todos los párrocos, prelados y demás religiosos *invitaba* a los clérigos a tomar partido de una vez por todas a favor de la independencia.

La participación religiosa no podía limitarse únicamente al despliegue proselitista entre las masas de fieles poco convencidos de las bondades de la libertad, era también el cumplimiento con unas cuotas destinadas a multiplicar los recursos en pro de la patria, cada vez más acosada por las dificultades: "...se aglomeraban las necesidades y peligros de la Patria, se necesitaba también multiplicar los recursos entre los cuales pocos habían tan provechosos como el donativo mensual cuyo objeto es uno de los primeros de esta Junta, se procedió para verificarlo al nombramiento de tesorero y habiéndose propuesto por él a los ciudadanos Lorenzo Medina, Francisco Ramírez y Juan Ignacio Quintana [...]", se estipulaba a continuación la cantidad asignada a cada ciudadano para *cooperar con la salud de la Patria*, comenzando por el Vicario eclesiástico José Ramón Eguiguren con 10 pesos, el cura Rector de la parroquia Mayor con 183 pesos de diezmos, "[...] por el tiempo que duren los peligros de la actual guerra [...]", el cura de Santa Bárbara con dos pesos y a continuación los ciudadanos más prestantes".²⁵

²⁴ Archivo Regional de Boyacá – Fondo Archivo Histórico de Tunja (ARB-AHT), Tunja, Año 1814. Vol. IV, No. 215, septiembre 28 de 1814.

²⁵ Archivo Regional de Boyacá – Fondo Archivo Histórico de Tunja (ARB-AHT), Tunja, No. 225, octubre 20 de 1814.

El mayor aporte a la guerra, fue obtenido de los recursos de las corporaciones religiosas, privándolas incluso de los ingresos destinados al sostenimiento del culto, como eran los provenientes del diezmo. Al parecer los ingresos por cuotas mensuales no fueron suficientes para mantener la *salud de la patria* y se hizo necesario recordar a finales de 1814, que los bienes eclesiásticos estaban sujetos a contribución como los bienes de todos los ciudadanos. Se promulgó además un decreto, emanado del Congreso de Tunja, fechado el 22 de Abril de 1815 en él se ordenaba que todas las apelaciones, recursos de última instancia, reposiciones, etc., de carácter religioso, serían en delante de jurisdicción del estado²⁶ para asegurar el poder estatal sobre el eclesiástico.

La nueva organización llevó a muchos religiosos a obtener prebendas de los moribundos o a someterse a los trámites de solicitud de empleo como lo hizo el presbítero Vicente Márquez, en solicitud enviada a las autoridades municipales en la cual exponía que tenía noticias de una vacante para capellán, por lo que “[...] hallándome incongruo y rodeado de una familia numerosa, espero de V.S. la gracia de que se sirva nombrarme para Capellán y dar cuenta los SS. Govs. Del Arzobispado para obtener la aprobación [...]”²⁷ Fueron sin embargo, las reformas de medio siglo²⁸, las que definitivamente instaurarían un régimen eclesiástico dependiente en cuanto a manejo administrativo y económico de las determinaciones del estado.

²⁶ Archivo Regional de Boyacá – Fondo Archivo Histórico de Tunja (ARB-AHT), Tunja, No. 210, septiembre 23 de 1810 y Año 1815. Vol. II, No. 233, mayo 2 de 1815.

²⁷ Archivo Regional de Boyacá – Fondo Archivo Histórico de Tunja (ARB-AHT), Tunja, Año 1815. Vol. III, No. 92, junio 19 de 1815.

²⁸ Véanse al respecto las leyes de: 20 de abril de 1850, 18 de mayo de 1850, 14 de mayo de 1851, 27 de mayo de 1851, 15 de junio de 1853, 20 de junio de 1853 y 9 de septiembre de 1861.

CONCLUSIONES

Las preocupaciones de la administración criolla que desde 1810, quería con muy buena voluntad pero sin capacidad administrativa suficiente, organizar una patria libre, se circunscribieron a sus propios intereses dejando por fuera a la gran mayoría de la población indiferente al cambio político, cuando se presumía debería cobijar a todos por igual bajo el emblema de la libertad, pero desafortunadamente significó mayor opresión.

El mayor aporte a la guerra por parte de líderes políticos y clero, fue obtenido de las donaciones y de los recursos de las corporaciones religiosas, privándolas incluso de los ingresos destinados al sostenimiento del culto, como eran los provenientes del diezmo. Al parecer los ingresos por cuotas mensuales no fueron suficientes para mantener la salud de la patria y se hizo necesario recordar a finales de 1814, que los bienes eclesiásticos estaban sujetos a contribución como los bienes de todos los ciudadanos. Se promulgó además un decreto, emanado del Congreso de Tunja, fechado el 22 de Abril de 1815 en él se ordenaba que todas las apelaciones, recursos de última instancia, reposiciones, etc., de carácter religioso, serían en adelante de jurisdicción del estado para asegurar el poder estatal sobre el eclesiástico.

BIBLIOGRAFÍA

- Academia Colombiana de Historia. Boletín de Historia y Antigüedades. Año IX, No. 100, Enero 1914. Bogotá.
- Archivo Regional de Boyacá – Fondo Archivo Histórico de Tunja (ARB-AHT), Tunja.
- Cruz Santos, Abel. *Economía y Hacienda Pública*. En: Academia Colombiana de Historia. Historia Extensa de Colombia. Vol. XV, T. I-II, Bogotá: Lerner, 1965.
- García Zamudio, Nicolás. *Independencia de Tunja*. En: Academia Colombiana de Historia. Boletín de Historia y Antigüedades. Bogotá, Nos. 197-204, Enero 1944.

Samper, José María. *Derecho público interno de Colombia. Historia Crítica del Derecho Constitucional Colombiano, desde 1810 hasta 1886*. Bogotá: Imprenta de la luz, 1886.

Serrano Zúñiga, José María. *Investigaciones Jurídicas sobre baldíos*. Manizales: Casa Editorial Arturo Zapata, 1936.

Uribe de Hincapié, María Teresa y Álvarez Gaviria, Jesús María. *El proceso de apropiación de la tierra en Colombia: 1821-1850. Una perspectiva regional para el análisis*. Lecturas de Economía. Medellín, 16: 63-54, Enero-Abril, 1985.

Zuleta, Estanislao. *La tierra en Colombia*. Medellín: Oveja Negra, Cuaderno No. 6, 1973.

FUENTES DOCUMENTALES

Archivo Regional de Boyacá – Fondo Archivo Histórico de Tunja (ARB-AHT), Tunja, Año 1810. Vol. I, 17 de Enero de 1810 y Enero 8 de 1810.

Archivo Regional de Boyacá – Fondo Archivo Histórico de Tunja. Año 1813. Vol. II, No. 35. Marzo 27 de 1813

Archivo Regional de Boyacá – Fondo Archivo Histórico de Tunja. Año 1814. Vol. III, julio 10 de 1814 y Año 1814.

Archivo Regional de Boyacá – Fondo Archivo Histórico de Tunja. Vol. IV, No. 247, noviembre 30 de 1814.

Archivo Regional de Boyacá – Fondo Archivo Histórico de Tunja. Vol. IV, No. 257, noviembre 22 de 1815

Archivo Regional de Boyacá – Fondo Archivo Histórico de Tunja. Vol. II, No. 101, Abril 22 de 1810

Archivo Regional de Boyacá – Fondo Archivo Histórico de Tunja. Vol. V, No. 156, octubre 19 de 1813

Archivo Regional de Boyacá – Fondo Archivo Histórico de Tunja. Vol. III, No. 96, junio 22 de 1815

Archivo Regional de Boyacá – Fondo Archivo Histórico de Tunja. Año 1811. Vol. II, No. 129, noviembre 24 de 1811

Archivo Regional de Boyacá – Fondo Archivo Histórico de Tunja.
Vol. IV, No. 215, septiembre 28 de 1814

Archivo Regional de Boyacá – Fondo Archivo Histórico de Tunja.
No. 225, octubre 20 de 1814

Archivo Regional de Boyacá – Fondo Archivo Histórico de Tunja.
No. 210, septiembre 23 de 1810 y Año 1815.

Archivo Regional de Boyacá – Fondo Archivo Histórico de Tunja.
Vol. II, No. 233, mayo 2 de 1815.

Archivo Regional de Boyacá – Fondo Archivo Histórico de Tunja.
Vol. III, No. 92, junio 19 de 1815.

Leyes de: 20 de abril de 1850, 18 de mayo de 1850, 14 de mayo de
1851, 27 de mayo de 1851, 15 de junio de 1853, 20 de junio de
1853 y 9 de septiembre de 1861.

Declaración de Independencia de la Provincia de Tunja. En: Academia
Colombiana de Historia. Boletín de Historia y Antigüedades.
Año IX, No. 100, Enero 1914 .